

En base a la ORDEN FORAL 34/2020 del 16 de julio, les recordamos las medidas adoptadas en relación al uso de mascarillas durante la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19 en la Comunidad Foral de Navarra.

Se obliga a las personas de más de doce años, al uso de mascarilla en todo momento, con independencia de que se pueda garantizar la distancia interpersonal de seguridad (1,5 metros), cuando se encuentren:

- En espacios al aire libre.
- En espacios cerrados que se encuentren abiertos al público, y se pueda concurrir en el mismo espacio con otras personas (entrada, vestuarios, cuarto de palos, restauración, ...)
- En el transporte público (autobús)

Se exceptúa uso de mascarilla:

- El momento en que se esté consumiendo alimentos y bebidas o en actividades que puedan resultar incompatibles con su uso.
- Durante el ejercicio de la actividad deportiva, siempre y cuando se pueda garantizar la distancia de seguridad interpersonal.
- Durante el momento de baño en piscinas o cuando se esté tumbado al sol, con la condición de que se mantenga la distancia de seguridad. Para los desplazamientos en estas zonas será necesario el uso de mascarilla.
- En actividades de naturaleza fuera de los núcleos de población, siempre y cuando se pueda garantizar la distancia de seguridad interpersonal.
- En el caso de personas que presenten algún tipo de dificultad respiratoria.
- En personas que, por su situación de dependencia o discapacidad, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o personas con alteraciones conductuales que hagan inviable su utilización.
- En situaciones de fuerza mayor.

Agradecemos el cumplimiento de esta y todas las normativas establecidas y les recordamos que durante el mes de julio cada socio puede retirar de forma gratuita una de las mascarillas con el logotipo del Club.